


Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25307 – 31 – 84 – 002 – 2020 – 00153 - 00.
Demandante : SANDRA PATRICIA OVIEDO GUAYARA. Demanado: JOHN EDWIN LUGO RINCÓN

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA <abogadospg@hotmail.com>

Lun 04/03/2024 16:39

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerolugo2@gmail.com <gerolugo2@gmail.com>;san_gero2@hotmail.com <san_gero2@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024_PAGINAS NUMERADAS.pdf;

Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF:	Proceso	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25307 – 31 – 84 – 002 – 2020 – 00153 - 00
	Demandante	: SANDRA PATRICIA OVIEDO GUAYARA, en representación de los menores GERÓNIMO LUGO OVIEDO Y SEBASTIAN LUGO OVIEDO.
	Demandado	: JOHN EDWIN LUGO RINCÓN.
	Asunto	: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

Respetado Señor Juez,

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA, obrando en calidad de apoderado del demandado **JHON EDWIN LUGO RINCÓN**, por medio del presente escrito, me permito dirigirme a su despacho, con el fin de allegar en escrito adjunto, recurso de **REPOSICIÓN** y en Subsidio el de **APELACIÓN**, en contra de la providencia calendada 28 de febrero del año 2024 y notificado el día 29 de febrero de la misma anualidad, en 21 folios.

Cordialmente,

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista

Carrera 10 No. 17 A - 13 B/Balmoral

Cel: 3114470818 - 3188031471

Fijo: 601 8671104

Fusagasugá - Cundinamarca

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista
Carrera 10 No 17 A – 13 B/ Balmoral de Fusagasugá.
Tel. 318 8031471 – 311 4470818
Correo electrónico: aboqadospg@hotmail.com

Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

REF:	Proceso	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25307 – 31 – 84 – 002 – 2020 – 00153 - 00
	Demandante	: SANDRA PATRICIA OVIEDO GUAYARA, en representación de los menores GERÓNIMO LUGO OVIEDO Y SEBASTIAN LUGO OVIEDO.
	Demandado	: JOHN EDWIN LUGO RINCÓN.
	Asunto	: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

Respetado Señor Juez,

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA, obrando en calidad de apoderado del demandado **JHON EDWIN LUGO RINCÓN**, por medio del presente escrito, me permito dirigirme a su despacho, con el fin de presentar recurso de **REPOSICIÓN** y en Subsidio el de **APELACIÓN**, en contra de la providencia calendada 28 de febrero del año 2024 y notificado el día 29 de febrero de la misma anualidad, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

Dice la providencia materia de impugnación:

“No es posible tener en cuenta la póliza allegada por el abogado MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA, toda vez, que lo exigido por el inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y adolescencia corresponde a una caución que garantice el pago de 2 años de cuotas de alimentos, lo cual, debe realizarse en suma de dinero que garanticen materialmente el interés superior que le asiste a los menores GERONIMO LUGO OVIEDO y SEBASTIAN LUGO OVIEDO, **puesto que, con la póliza aportada, se sujeta el pago a lo que eventualmente reconozca la aseguradora**” (Subrayado fuera de texto)

DE LAS CAUCIONES

Código General del Proceso

“Artículo 603. Clases, cuantía y oportunidad para constituir las

Las cauciones que ordena prestar la ley o este código pueden ser reales, bancarias u **otorgadas por compañías de seguros**, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras.

En la providencia que ordene prestar la caución se indicará su cuantía y el plazo en que debe constituirse, cuando la ley no las señale. Si no se presta oportunamente, el juez resolverá sobre los efectos de la renuencia, de conformidad con lo dispuesto en este código.

Las cauciones en dinero deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del respectivo despacho.

Cualquier caución constituida podrá reemplazarse por dinero o por otra que ofrezca igual o mayor efectividad.” (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior nos indica que es legal, prestar caución a través de una compañía de seguros, dado que así lo establece la Ley.

DEL FUNDAMENTO JURÍDICO Y FÁCTICO

Su despacho, en providencia de fecha 19 de diciembre del año 2023, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó prestar caución de que trata el inciso 4º del artículo

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista

Carrera 10 No 17 A – 13 B/ Balmoral de Fusagasugá.

Tel. 318 8031471 – 311 4470818

Correo electrónico: abogadospg@hotmail.com

129 del Código de Infancia y adolescencia, con el fin de levantar las medidas cautelares, debidamente practicadas dentro del proceso de la referencia. En dicha providencia, su despacho no se señaló el monto de la caución, ni el tipo de caución a prestarse.

Ahora bien, ante tal falencia, procedí a solicitarle a su despacho, el día 21 de diciembre del año 2023, que me fijara el monto de la caución, dado que y así lo dije en el memorial: “LAS ASEGURADORAS nos exigen que la providencia que señala el monto de la caución”.

Es decir, desde ese momento le indique a su despacho, que la caución se haría a través de una empresa aseguradora, es decir, con una póliza, que garantizara el cumplimiento del 100% del monto exigido en la providencia que fijara el monto.

Efectivamente, el día 30 de enero del año 2024, su despacho, estableció el monto de la caución en la suma de \$38.748.624,00 y nada dijo sobre la caución, como tampoco determinó o limitó de alguna forma, como debía prestarse caución.

Quiere decir lo anterior, que, ante tal silencio, no hay otro camino jurídico, que irnos por lo que establece la Ley procesal, la cual, nos ofrece un abanico de posibilidades, para prestar caución, razón por la cual, escogimos, prestar CAUCIÓN, a través de una póliza, expedida por una empresa aseguradora y para ello, mi poderdante consignó la suma de \$27.124.037,00 como garantía de pago en caso de incumplimiento y compró la póliza que le costó la suma de \$1.157.293,56.

Con esta póliza, se garantiza el pago del monto ordenado por su despacho, en la suma de \$38.748.624,00.

Ahora bien, en la providencia calendada 28 de febrero de 2024, se establece que el pago se sujeta a lo que eventualmente reconozca la aseguradora. Considero que hay un desconocimiento por parte del despacho, toda vez, que desconoce las obligaciones que les nacen a las aseguradoras cuando expiden una póliza por concepto de caución; al respecto debo informar al despacho, que la caución garantizada mediante póliza de seguros garantiza el pago del 100% del valor exigido en la providencia que fijo el valor a asegurar.

Entonces, si mi poderdante está garantizando el pago de los \$38.748.624,00, no se entiende la razón de negarle esa garantía o caución.

DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FÁCTICOS

Se desprende de la providencia materia de impugnación una eventualidad en caso de incumplimiento por parte del asegurado; esto quiere decir, que, con la póliza allegada al proceso y desconocida por el despacho, el juzgado no acepta las normas del Código General del Proceso, como tampoco las obligaciones y derechos que se desprenden del actual Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con relación a las garantías o pólizas expedidas por ellos, que son las mismas cauciones judiciales.

Al respecto, debemos decir, que las pólizas y/o cauciones emitidas por una empresa aseguradora, garantiza el cumplimiento de las obligaciones, por el monto que haya decretado la autoridad, que, en este caso, fue el mismo despacho, quien señaló el respectivo monto y que al respecto, con relación a las cauciones, la Superintendencia Financiera manifestó lo siguiente:

“Cauciones judiciales

En el concepto 2001082958-1 del 17 de julio de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cauciones judiciales son definidas de la siguiente manera:

El seguro que otorgan las entidades aseguradoras para efecto de prestar caución judicial corresponde a una modalidad del seguro de cumplimiento regulado en el artículo 203 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. El objeto de esta clase de seguros consiste en garantizar el

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista
Carrera 10 No 17 A – 13 B/ Balmoral de Fusagasugá.
Tel. 318 8031471 – 311 4470818
Correo electrónico: abogadospg@hotmail.com

cumplimiento de los efectos que origina una actuación de una de las partes procesales dentro de las medidas decretadas por el juez correspondiente, cuya naturaleza participa de las características propias del contrato de seguros cuya regulación se encuentra consagrada en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

[...]

*Así las cosas, el seguro de cumplimiento de caución judicial no tiene por objeto proteger el patrimonio del obligado a prestar caución, **sino el de garantizar ante la autoridad jurisdiccional que, en caso de que deba hacerse efectiva, la entidad aseguradora cumplirá con el pago.** Por consiguiente, una vez realizado el riesgo, es decir que el juez ordene hace (sic) efectiva la caución, **la compañía aseguradora debe efectuar el pago y, como consecuencia, por ministerio de la ley y hasta concurrencia del importe pagado, se subroga en los derechos del asegurado contra la persona cuyo cumplimiento estaba garantizado**". (Federación de Aseguradoras Colombianas, "Fasecolda") (Resaltado fuera de texto)*

Ahora bien, existen instituciones que vigilan el cumplimiento de las funciones de las empresas aseguradoras, que para este caso tenemos el sistema de atención a los Consumidores Financieros "SAC"

Entonces, ¿Qué es el SAC?

El Sistema de Atención a los Consumidores Financieros (SAC) es un mecanismo que debe ser implementado por todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), entre ellas las aseguradoras. Sus principales objetivos son:

- Adoptar mecanismos para el suministro de información adecuada a los consumidores financieros.
- Fortalecer los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos de los consumidores financieros.

En virtud de lo anterior, las aseguradoras deben brindar información comprensible, cierta, suficiente y oportuna respecto de:

Las características de los seguros; los derechos de los consumidores financieros; sus obligaciones como aseguradoras; las primas o deducibles del seguro; las consecuencias derivadas del incumplimiento del contrato de seguro, y los mecanismos legales y contractuales para la defensa de los consumidores financieros." (asuntos: legales. Protección del consumidor financiero de seguros, Irma Rivera Ramírez. Página web, viernes 31 de agosto de 2018)

En consecuencia, tenemos que el ordenamiento jurídico, permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de varias formas, es decir, que se autoriza prestar caución bajo diferentes modalidades y que son amparados o autorizados por la Ley y que para el presente caso mi poderdante el señor JONH EDWIN LUGO RINCÓN, escogió una de ellas y fue a través de una póliza que garantice el 100% del monto exigido en la providencia de fecha 30 de enero de 2024, por la suma de \$38.748.624,00.

DE LA NEGATIVA DE ACEPTAR LA CAUCIÓN MEDIANTE PÓLIZA.

Es importe señalar que la providencia materia de impugnación adolece de defecto sustantivo¹, toda vez, que el señor Juez, en su autonomía e independencia, deja de aplicar la norma claramente aplicable al caso y/o se daría también el defecto por violación directa² de las normas sustanciales, cuando el señor Juez, no tiene en cuenta los preceptos que gobiernan el caso, que para el presente, son las diferentes formas para prestar caución, establecidas en el ordenamiento, con el fin de levantar las medidas cautelares.

¹ Sentencia T- 206/17.

² Legis. Ámbito Jurídico. "Así se configura la violación directa de las normas sustanciales como causal de casación". Página web

MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA

Abogado y Economista
Carrera 10 No 17 A – 13 B/ Balmoral de Fusagasugá.
Tel. 318 8031471 – 311 4470818
Correo electrónico: aboqadospg@hotmail.com

Lo anterior, por cuanto, mi poderdante cumplió las obligaciones a su cargo, conforme a la normatividad sobre caución, para el levantamiento de las medidas cautelares y pese a ello, se le niega su derecho fundamental, al disfrute de la propiedad en conexidad obviamente con el debido proceso y el acceso a la justicia.

DE LA VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO

Ahora bien, con la negativa de aceptar la caución ofrecida a través de Póliza de Seguros, se le están vulnerando a mi poderdante el derecho fundamental al debido proceso y el acceso a la justicia, toda vez, que él en calidad de coadministrado y destinatario de la normativa que hoy nos ocupa, está cumpliendo a cabalidad, todas las obligaciones que emanan del juzgado, pero ve, como su derecho al debido proceso se le niega y/o se le esfuma, en forma injustificada, por las actuaciones de la administración de justicia.

Es por lo anterior, que se le debe reconocer a mi mandante, que, con la caución prestada, se garantiza el 100% del monto exigido por el Juzgado para el levantamiento de las medidas cautelares.

PETICIÓN

En virtud de la antes expuesto, ruego a su despacho, se sirva revocar en su integridad la providencia calendada 28 de febrero del año 2024, con la cual manifestó no tener en cuenta dicha póliza, para que en su lugar o defecto, se acepte en su integridad la Póliza allegada al expediente y en consecuencia, ordene el levantamiento de la medida cautelar, en especial, el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 357 – 57541 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal – Tolima.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la póliza y todos sus anexos, como son el monto consignado por la suma de \$27.124.037,00, el pago de la póliza por valor de \$1.157.293,56, con la constancia de pago y la póliza como garantía de pago.

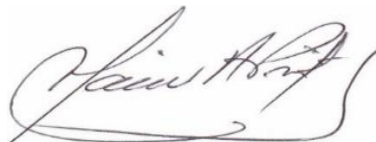
Es importante señalar que la póliza garantiza el pago total por la suma de \$38.748.624,00

Adjunto también las consignaciones de las cuotas de alimentos de los meses de diciembre de 2023, enero y febrero del año 2024.

EN CASO DE SUBIR AL RECURSO DE APELACIÓN

Ruego a los señores Magistrados del Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca – Sala Familia, tener en cuenta estos argumentos, como sustentación del recurso de apelación.

Cordialmente,



MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA
C.C. No. 79.284.614 de Bogotá D.C.
T.P. No. 73.716 del C.S.J.

No. PÓLIZA	NB100354506	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71868764	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DE LA POLIZA
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA POLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	LUGO RINCON, JOHN EDWIN	No. DOC. IDENTIDAD	11.226.930
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO 6 - 26TRIANA	TELÉFONO	3188031471

OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS DOS AÑOS SIGUIENTES
DEMANDADO : LUGO RINCON, JOHN EDWIN
DEMANDANTE : ASEGURADO/BENEFICIARIO: SANDRA PATRICIA OVIEDO GUAYARA CC 39574131, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES GERÓNIMO LUGO OVIEDO Y SEBASTIAN LUGO OVIEDO
APODERADO : PRIETO GARCIA, MARIO AUGUSTO - CC 79284614
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7 - 07 OFICINA 201 - TELEFONO : 3114470818
PROCESO: EJECUTIVO 2020-0015300
ARTÍCULO: ART 129 C.I A.
TIPO DE JUZGADO: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA Nro : 2

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CAUCION JUDICIAL	\$ 38.748.624,00	\$ 968.715,60
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	VALOR							
LAMPREA DUQUE, SANDRA PATRICIA	AGENTES	100,00	\$	968.715,60							
DISTRIBUCIÓN COASEGURO											
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL A PAGAR
					\$			\$	\$	\$	\$
					968.715,60			968.715,60	3.800,00	184.777,96	1.157.293,56
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2024											

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB100354506	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71868764	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas De1	07/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CIUDAD DE PROCESO: AGUA DE DIOS
 PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 RADICADO: 253073184002-20200015300



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Bogotá D.C., 07/02/2024

Señores:

JUZGADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA - 2 - AGUA DE DIOS- Nro.: (2) -
AGUA DE DIOS

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial NB100354506 expedida el día 07/02/2024 para el juzgado Nro.: (2) JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA - 2 - AGUA DE DIOS de AGUA DE DIOS, proceso de LUGO RINCON, JOHN EDWIN contra ASEGURADO/BENEFICIARIO: SANDRA PATRICIA OVIEDO GUAYARA CC 39574131, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES GERÓNIMO LUGO OVIEDO Y SEBASTIAN LUGO OVIEDO fue pagada por valor de 1.157.293,56.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los 07 días del mes FEBRERO de 2024.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL, CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

71868764

Fecha de Facturación	07/02/2024
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	NB100354506
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	08/03/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	972.515,60
IVA	184.777,96
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.157.293,56

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LUGO RINCON, JOHN EDWIN
CARRERA 9 NO 6 – 26TRIANA	11226930
Intermediario	LAMPREA DUQUE, SANDRA PATRICIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/03/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

71868764

Fecha de Facturación	07/02/2024
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS	
Póliza No.	NB100354506
Periodo Facturado	

Fecha Límite de Pago	08/03/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	972.515,60
IVA	184.777,96
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.157.293,56

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LUGO RINCON, JOHN EDWIN
CARRERA 9 NO 6 – 26TRIANA	11226930
Intermediario	LAMPREA DUQUE, SANDRA PATRICIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000071868764(3900)000001157293(96)20240308

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071868764(3900)000001157293(96)20240308

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES





















OPCIÓN 2





BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

443175237

Destino de pago

FAP MUNDIAL

Motivo

PAGO TOTAL

Fecha

07/02/2024

Número de aprobación

00175237

Dirección IP

186.84.88.243

Valor transacción

\$ 1.157.294,00

Referencia 1

CC11226930

Referencia 2

186.84.88.243

Referencia 3

7341783968200962

ANEXO A

Bogotá 05 de febrero de 2024

Señores
SERVI TRUST GNB SUDAMERIS
FIDEICOMISO MUNDIAL
Atn. Dra. Jazmín Alexandra Osorio Charry
Directora de Operaciones Fiduciarias
Carrera 8 No. 15 – 42 Piso 2
Bogotá

Referencia: Carta de Presentación.

Apreciados Señores:

En nuestra calidad de FIDEICOMITENTE en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Mundial de Seguros S.A. y Servitrust GNB Sudameris S.A. el 23 de mayo de dos mil ocho (2008), de manera atenta presentamos a JOHN EDWIN LUGO RINCON identificado con CC No. 11.226.930 quien transferirá la suma de \$27.124.038 FideicomisoMundial en su calidad de Afianzado bajo Póliza _____ (Judicial) No.

La información del Afianzado es la siguiente:

Nombre: JOHN EDWIN LUGO RINCON

Identificación: 11.226.930

Actividad económica CIIU: 6202

Dirección: TORRE 9 APTO 201

RESERVAS DEL PEÑON

Ciudad GIRARDOT

Teléfono: 3202435510

Fax: _____

Correo electrónico:

gerolugo2@gmail.com

Valor Inicial de la Inversión:

Sujeto a Retención: SI (X) NO ()

Residente: SI (X) NO ()

El funcionario de Mundial de Seguros S.A. a cargo del Manejo del Afianzado es MYRIAM VILLAMIL , teléfono 285 56 00 Ext. 1331email: mvillamil@segurosmundial.com.co

Mundial de Seguros S.A., en su calidad de entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifica que ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV, relacionada con las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT, la cual incorpora la debida diligencia de conocimiento del cliente, identificación del beneficiario final, identificación de PEP, evaluación de riesgo, monitoreo, entre otras.

En virtud de lo anterior, Mundial de Seguros S.A., en su calidad de entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifica que los recursos que se transferirán al Fideicomiso Mundial, por parte del afianzado bajo póliza XXXX provienen de una fuente lícita.

Cordialmente,

MUNDIAL DE SEGUROS



TOMADOR
Representante Legal

**FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES
PERSONA NATURAL**

Fecha Diligenciamiento	D	5	M	2	A	2024	Ciudad	GIRARDOR	Sucursal		Tipo Solicitud				
EN EL EVENTO EN QUE EL POTENCIAL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO, DEBERÁ CONSIGNAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.															
Clase de Vinculación	<input checked="" type="checkbox"/> Tomador <input type="checkbox"/> Asegurado <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/> Afianzado <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Intermediario <input type="checkbox"/> Otro														
INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO: (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)															
Tomador - Asegurado	<input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otra				Cuál										
Tomador - Beneficiario	<input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otra				Cuál										
Asegurado - Beneficiario	<input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otra				Cuál										
1. INFORMACIÓN BÁSICA															
Primer Apellido	LUGO		Segundo Apellido	RINCON		Nombres						JOHN EDWIN			
Tipo de Documento	CC		Número	11226930		Fecha de Expedición	D	6	M	12	A	1999	Lugar de Expedición	GIRARDOT	
Fecha de Nacimiento	D	20	M	11	A	1981	Lugar de Nacimiento	FLANDES		Nacionalidad 1	COLOMBIANA		Nacionalidad 2		
E-mail	gerolugo2@gmail.com				Dirección (Residencia)				APTO 201 TORRE 9 RESERVAS DEL PEÑON						
Departamento	CUNDINAMARCA		Ciudad	GIRARDOT		Teléfono	3202435510		Celular	3202435510					
Actividad Principal	Actividades de consultoría informática y actividades de administración d					Sector	SERVICIOS		CIU (Cód.)	6202					
Tipo de Actividad	TERCIARIO		¿Cuál?			Ocupación	EMPLEADO		Cargo	REPRESENTANTE LEGA					
Empresa donde trabaja	GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS					Dirección (Oficina)	CR 4 NO. 46 - 17 BRR SANTA LUCI								
Ciudad	GIRARDOT		Departamento	CUNDINAMARCA		Teléfono (Oficina)	3106953563								
Actividad Secundaria	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones e							CIU (Cód.)	4741						
Dirección	CR 4 NO. 46 - 17 BRR SANTA LUCI			Departamento	CUNDINAMARCA		Ciudad	GIRARDOT		Teléfono	3106953563				
¿Que tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o Comerciantes)															
Ingresos Mensuales (Pesos)	\$6.500.000,00					Egresos Mensuales (Pesos)	\$4.200.000,00								
Activos (Pesos)	\$200.000.000,00					Pasivo (Pesos)	\$10.000.000,00								
Patrimonio (Activos - Pasivos, Pesos)	\$190.000.000,00					Otros Ingresos (Pesos)									
Concepto otros Ingresos Mensuales	PROVIENEN DE LA REPRESENTACION LEGAL EN LA EMPRESA GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS														
¿Es usted una Persona Públicamente Expuesta? (Ver definición en el pie de página)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?										<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PPE y vinculados															
¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?										<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Indique:															
2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS															
Declaro expresamente que:															
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. 2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. 3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. 4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio).															
Origen de Fondos															
3. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES															
¿Realiza transacciones en moneda extranjera?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		¿Cuál?			Indique otras operaciones									
¿Posee productos financieros en el exterior?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		¿Posee cuentas en moneda extranjera?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO											
Tipo de Producto	Identificación o número del producto		Entidad	Monto		Ciudad	País		Moneda						
Persona Públicamente Expuesta (PPE): i) las personas expuestas políticamente-conforme al Decreto 1674 de 2016-, ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674/2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios importantes de partidos políticos.															

VIGILADO DE COLOMBIA

**FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES
PERSONA NATURAL**

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿HA PRESENTADO RECLAMACIONES O HA RECIBIDO INDEMNIZACIONES EN SEGUROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS? SI NO

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

5. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

CONSIDERACIONES

- Que los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Que conforme con el dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.
- Que los datos personales adicionales para el estudio técnico del riesgo asegurable y reasegurable que se recolectan mediante este formulario se tratarán observando las leyes 1591 de 2012 y 1266 de 2008 según el caso.
- Que los datos también serán tratados para fines comerciales, razón por la cual procedo a emitir la siguiente:

Para efectos de la presente autorización, enténdase por LA ASEGURADORA, LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Dirección: Calle 33B No 68 24 Pisos 1 al 3 en la Ciudad de Bogotá D.C., e-mail consumidorfinanciero@segurosmondial.com.co, líneas de atención al Cliente 016000111935 a nivel nacional y 3274713 desde Bogotá y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, por la misma sociedad matriz de las sociedad(es) antes mencionada(s).

Así mismo, enténdase como INTERMEDIARIO DE SEGUROS la(s) sociedad(es) _____ y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, por la misma sociedad matriz de la(s) sociedad(es) antes mencionada(s).

Dirección _____, Teléfono _____

Autorizo expresa e inequívocamente a usar mis datos personales con fines comerciales en los términos que trata la consideración 4 de la Cláusula de Autorización del presente documento, la cual lei y comprendí cabalmente. SI NO

Declaro expresamente:

I. Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad aseguradora.

II. Que LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS me han informado, de manera expresa:

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados por LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, para las siguientes finalidades: i) El trámite de mi solicitud de vinculación como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor ii) El proceso de negociación de contratos con LA ASEGURADORA, incluyendo la determinación de primas y la selección de riesgos. iii) La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre. iv) El control y la prevención del fraude. v) La liquidación y pago de siniestros. vi) Todo lo que involucre la gestión integral del seguro contratado. vii) Controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral viii) La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. ix) Envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de clientes y ofertas comerciales de seguros, así como de otros servicios inherentes a la actividad aseguradora. x) Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, xi) Envío de información de posibles sujetos de tributación en los Estados Unidos al Internal Revenue Service (IRS), en los términos del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), y o las normas que lo modifiquen y las reglamentaciones aplicables xii) Intercambio o remisión de información en virtud de tratados y acuerdos internacionales e intergubernamentales suscritos por Colombia, xiii) La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. xiv) Consulta y envío de información a las centrales de riesgo crediticio.

2. El tratamiento podrá ser realizado directamente por las citadas sociedades o por los encargados del tratamiento que ellas consideren necesarios.

3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN: Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: i) Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. ii) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivadas de los contratos celebrados con LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, tales como: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. iii) LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS que interviengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro. iv) Las personas con las cuales LA ASEGURADORA Y/O EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS adelante gestiones para efectos de celebrar contratos de Coaseguro o Resseguro. v) FASECOLDA, INVERFAS S.A. y el INIF, personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales.

4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN A TERCEROS PAÍSES: Que en ciertas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir las finalidades del tratamiento.

5. DATOS SENSIBLES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y a los datos biométricos. En todo caso, para efectos del presente formulario de conocimiento se debe tener en consideración que el capítulo IV del Título IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia exige las mismas, y la Ley 1581 de 2012.

6. DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.

7. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

8. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Que los Responsables del tratamiento de la información son LAS ASEGURADORAS Y/O LOS INTERMEDIARIOS, cuyos datos de contacto se incluyeron en el encabezado de esta autorización. En todo caso, los encargados del Tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal v) del numeral 3 anterior, serán:

a) FASECOLDA cuya dirección es Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 11 y 12, email: fasecolda@fasecolda.com Tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá D.C. b) INVERFAS S.A. cuya dirección es Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 11, email: inverfas@fasecolda.com Tel. 3443080 de la ciudad de Bogotá D.C.
c) INIF - Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro cuya dirección es Carrera 13 No. 37-43, piso 8, email: directoroperativo@inif.com.co Tel. 2320105 de la ciudad de Bogotá D.C.

He sido informado que la política de tratamiento de datos personales de LA ASEGURADORA la puedo encontrar completa en <http://www.segurosmondial.com.co/servicio-al-cliente/>

Autorizo expresa e inequívocamente a Fasecolda, Inverfas S.A. e INIF, para que traten mis datos personales en los términos descritos en el numeral v) del numeral 3 denominado "usuarios de la información", especialmente para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. SI NO



Para efectos de la verificación específica de las políticas internas sobre el tratamiento de datos personales, como titular de la información acudiré a las páginas web de los responsables y encargados que estoy autorizando en el presente escrito.

III. AUTORIZACIÓN: De manera expresa, AUTORIZAMOS el Tratamiento de los datos y, de ser necesario, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que nos fueron informados en este documento.

IV. CERTIFICACIÓN: Manifestamos que la información suministrada por nosotros para las finalidades señaladas en este documento, puede contener datos personales de empleados, proveedores, colaboradores o clientes de la compañía, por lo cual certificamos de manera expresa que la misma, ha sido: i) obtenida de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, particularmente, en la Ley 1581 de 2012 y (ii) que, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, para el tratamiento y circulación de esta Base de Datos por parte de LA(S) ASEGURADORA(S) Y/O LOS INTERMEDIARIOS señalados en este documento.

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA CLIENTE O APODERADO Huella Dactilar

7. INFORMACIÓN ENTREVISTA **8. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Lugar de la Entrevista	Fecha de Verificación				Día		Mes		Año	
Fecha de la Entrevista	Día		Mes		Año	Hora de Confirmación				
Hora de la Entrevista	Nombre y Cargo de quien verifica								Firma	
Observaciones										
Nombre del Intermediario						Observaciones				
Resultado de la Entrevista						<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Rechazado				

VIGILADO DE COLOMBIA

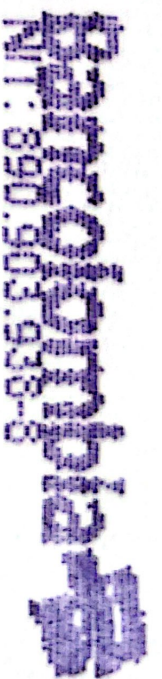
**FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES
PERSONA NATURAL**

ANEXO 1 - CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674 de 2016, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona políticamente expuesta o vinculado:

Vínculo / Relación*	Nombre	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

- * Vínculo/Relación
 1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos).
 2. Segundo de afinidad (yernos, nueras, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y
 3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes).



Registro de Operación: 019822666
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
SUCURSAL: 659 - GIRARDO T
CIUDAD: GIRARDO T
Fecha: 05/02/2024 Hora: 4:20:46
Secuencia : 779 Código usuario: 017
Numero de producto: 04307394341
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 11226930
Valor Efectivo: \$ 27,124,037.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 27,124,037.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A
LA OPERACION ORDENADA AL BANCO





Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5735 Cta. Ahorros
Entidad	BANCOLOMBIA
Valor a transferir	\$2,556,911.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 65900001306
Número de aprobación	111447
Fecha de transacción	18/12/2023
Hora de transacción	17:11:14
Dirección IP	190.0.243.73
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$8,937.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5735 Cta. Ahorros
Entidad	BANCOLOMBIA
Valor a transferir	\$1,397,096.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 65900001306
Número de aprobación	460547
Fecha de transacción	16/01/2024
Hora de transacción	14:46:05
Dirección IP	190.0.243.74
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$8,937.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5735 Cta. Ahorros
Entidad	BANCOLOMBIA
Valor a transferir	\$1,397,096.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 65900001306
Número de aprobación	230230
Fecha de transacción	05/02/2024
Hora de transacción	17:23:02
Dirección IP	186.84.88.243
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$8,937.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5735 Cta. Ahorros
Entidad	BANCOLOMBIA
Valor a transferir	\$434,928.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 65900001306
Número de aprobación	413374
Fecha de transacción	08/02/2024
Hora de transacción	10:41:33
Dirección IP	186.84.88.243
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$8,937.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)